



ACTA DE COMITÉ No. 15

FECHA: Yopal, Casanare, 11 de julio de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR/ DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

INVITADOS:

JULIANA CASTILLO PANEZZO/ PROFESIONAL EQUIPO PAE

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité es analizar términos para aprobar y suscribir prórroga N° 1 al Contrato de Consultoría No. 1938 de 25/07/2023, cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Analizar términos para suscripción prórroga N° 1 al Contrato de Consultoría No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023, según solicitud emitido por interventoría.
2. Viabilidad de conceptos y propuesta presentada por la interventoría contrato de consultoría 1938 del 2023.
3. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1- Analizar términos para suscripción prórroga N° 1 al Contrato de Consultoría No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023, según solicitud emitido por interventoría.

Interviene el Doctor Nelson Leonardo González Amador, director técnico de Cobertura Educativa, refiere recibido por parte de interventoría **SOLICITUD PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023**, en el cual se detalla análisis de los contratos objeto de seguimiento, monitoreo y control por parte de la firma interventora.

Sustenta la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, ante los miembros del comité técnico y los asistentes, concepto y propuesta técnica, de conveniencia solicitado por la por la interventoría - contrato de consultoría N° 1938 del 2023, en los siguientes términos:

Como se evidencia el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023 (contrato intervenido), finaliza el 4 agosto de 2024, y conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución de los contratos, por ende es necesario garantizar la continuidad del contrato de consultoría, esto en consideración a que la entidad carece de capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para realizar supervisión directa.

De acuerdo a lo expuesto en precedencia, debe garantizarse la continuidad del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, solicitando para ello prórroga No. 1 por trece (13) días el cual finalizara el cinco (5) de agosto de 2024.



ACTA DE COMITÉ No. 15

La ejecución financiera del Contrato de consultoría No. 1938 de 2023 del periodo del 16 de agosto al 30 abril es de \$ 483.833.228,15 el cual corresponde al 73,42% del valor del presupuesto. El presupuesto por ejecutar corresponde a \$175.116.639,85 equivalente al 26,58%.

Advierte la interventoría, que la suscripción de esta prórroga no genera incremento y su valor actual se mantendrá en el establecido inicialmente, como representante legal de la firma interventora, asume a todo costo los gastos administrativos, técnicos, operativos y demás que esto genere.

2. Viabilidad de conceptos y propuestas presentados por la interventoría contrato de consultoría 1938 de 2023.

Se aprueba por los miembros del comité realizar prórroga al Contrato de Consultoría No. 1938 DE 2023, por un plazo de trece (13) días, contados a partir de la fecha de terminación actual, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 5 de agosto de 2024.

3. Propositiones y varios.

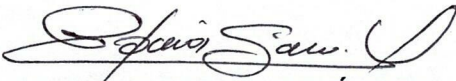
No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acta,


NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

Revisó:


Juliana Castillo Panezzo / PROFESIONAL SED

15